



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 003-2023-SIS/CCDSC de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera del Seguro Integral de Salud; la Nota Informativa N° 000194-2023-SIS/OGAR-UC de la Unidad Funcional de Contabilidad, la Nota Informativa N° 000249-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000272-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatorias, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Decreto Legislativo, establece que las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, son responsables de ejecutar el proceso contable en la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, y el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y

Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueban las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” y se aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, el cual tiene por objeto establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento – PDS Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, se aprueban modificaciones al “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2022/SIS se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Comisión Funcional de la Unidad Ejecutora N° 1091- Seguro Integral de Salud, del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000200-2022-SIS/J, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (Programación Inicial) de la Unidad Ejecutora N° 1423 - Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del Pliego N° 135 Seguro Integral de Salud, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, el numeral 5.11 de la acotada Directiva N° 003-2021-EF/51.01, establece que *“El Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de lo siguiente: (...) La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS. (...)”*;

Que, bajo dicho marco legal, la Nota Informativa N° 000249-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos remite a la Secretaría General la Nota Informativa N° 000194-2023-SIS/OGAR-UC, mediante la cual la Unidad Funcional de Contabilidad informa que, a través del Informe N° 003-2023-SIS/CCDSC, el Presidente de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera concluye que es procedente la aprobación del resultado del avance del periodo 1-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, conformado por la Unidad Ejecutora N° 1091 Seguro Integral de Salud (Anexo N° 1) y la Unidad Ejecutora N° 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud (Anexo N° 2);

Que, mediante Informe Legal N° 000272-2023-SIS/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a las opiniones técnicas de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera del Seguro Integral de Salud, de la Unidad Funcional de Contabilidad y de la Oficina General de Administración de Recursos;

y estando al marco normativo aplicable, resulta viable que la Jefa del SIS, en el marco de lo establecido en el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51-01, apruebe el resultado del avance del periodo 1-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificatorias, que aprueba las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos" y aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatorias, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el resultado de los avances del periodo 1-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, conformado por la Unidad Ejecutora N° 1091, Seguro Integral de Salud (Anexo N° 1) y la Unidad Ejecutora N° 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud (Anexo N° 2), en cumplimiento a los lineamientos señalados en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y su modificatorias, la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, cuyos anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la presentación de la presente resolución y de los resultados de los avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los servidores integrantes de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Seguro Integral de Salud y al Órgano de Control Institucional del Seguro Integral de Salud.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud